

ORDENANZA N° 3.015:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por medio de la Dirección General de Catastro Municipal, apruebe el loteo de terreno ubicado en el Barrio de Vargas e identificado catastralmente como Manzana 392- Sección "B" – Parcela "c" cuyo plano de ubicación constituye el Anexo I de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Determinase que los gastos de infraestructura correspondiente a la instalación de luz y agua , obras de acordonamiento, cruce de ríos (puentes) y otros innominados vinculados al loteo que se autoriza por Artículo 1° corren por cuenta del propietario.-

ARTICULO 3°.- A fines de lo dispuesto por el Artículo 1° suspéndase la aplicación de cualquier otra norma que se oponga a la presente constituyendo este hecho legal transitorio y excepcional.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.

**FIRMADO: NUÑEZ- Vice-Presidente 1° a/c Presidencia.
TORRES – Secretario Deliberativo.-**